**ACTA NÚMERO TRECE.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, se instala la presente ***SESIÓN ORDINARIA***, la cual fue convocada a las catorce horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as):**Andrés De Jesús Landaverde Álvarez, Juan Carlos Hernández Galán, Edwin Adilson Martínez Baños, Cindy Yamileth Castro Corea,** **Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina,** **Neily Irina Cartagena Marín, santos Valentín Monroy Martínez, Noé Sidfredo Osorio, Neftalí de Jesús calderón**; **Eduardo Ernesto Lara Matas (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito permiso al honorable concejo para salir del país en fecha 24 de agosto a 24 de octubre del presente año),**  Asimismo se le da lectura a la ***AGENDA*** a desarrollarse, siendo la siguiente: 1- COMPROBACIÓN DE QUORUM. 2- APERTURA DE REUNIÓN. 3- LECTURA DE PUNTOS DE AGENDA.4- LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- INCAPACIDADES. 7- PAGO (REPARACIÓN DE BOMBA DE LA CISTERNA DE LA MUNICIPALIDAD). 8- PAGO (COMBUSTIBLE DE FONDO MUNICIPAL). 9- SOLICITUDES DE GERENCIA FINANCIERA. 10- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A EMPLEADOS POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES. 11- SOLICITUDES DE GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. 12- SOLICITUD DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL. 13- se agregaron como puntos varios los siguientes 1- compra a proveedor **Roberto De Jesús Barrera Escobar, En Concepto De Pago Por Transporte** 2- **Compra A Proveedor Karen Guadalupe Fuentes Pérez, En Concepto De Pago De Refrigerios*.***- La cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación. Posteriormente se procede al ***DESARROLLO DE LA REUNIÓN,*** con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado este Concejo dando respuesta, en la forma siguiente: ***UNO.-*** Comité Deportivo Bosques de Ancar presenta invitación para clausura de torneo de futbol masculino en XXVIII, el cual ha sido nominado Christian Hernández, a desarrollarse el día domingo 29 de agosto del presente año, a las nueve de la mañana en cancha de futbol bosques de ancar.- ***RESOLUCIÓN:*** Se por enterado el Concejo Municipal.- ***DOS.-*** Director del Centro Escolar Unión Centroamericana presenta nota de agradecimiento por el apoyo brindado hasta la fecha, así mismo solicita colocación de techo de galera de cancha de la escuela, considerando que es poco el tramo que hace falta.- ***RESOLUCIÓN:*** Remitir a Servicios Municipales para que realice la inspección correspondiente.-

**A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:** **ACUERDO NÚMERO UNO.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintitrés de Agosto del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***JAIME ESCALON ALFARO*** *(Promotor Social),* por catorce días, correspondiente al periodo del veintisiete de Julio al nueve de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal ***JAIME ESCALON ALFARO*** *(Promotor Social),* la cantidad de ***TREINTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($31.49),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintitrés de Agosto del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***DIANA ELIZABETH POLANCO MARTINEZ*** *(Promotora Social),* por catorce días, correspondiente al periodo del veintitrés de Julio al cinco de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** a la Empleada Municipal ***DIANA ELIZABETH POLANCO MARTINEZ*** *(Promotora Social),* la cantidad de ***TREINTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($30.22),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintitrés de Agosto del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***ERIKA NIREYDA VARGAS PINEDA*** *(Coordinadora de CDA Santa Rita),* por cinco días, correspondiente al periodo del nueve al trece de Agosto del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Articulo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** a la Empleada Municipal ***ERIKA NIREYDA VARGAS PINEDA*** *(Coordinadora de CDA Santa Rita),* la cantidad de ***CINCO DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5.89),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) que se tiene a la vista solicitud de jefe de UACI en el cual remite autorización de adjudicación de reparación de bomba en cisterna de esta municipalidad, por el valor de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América del proveedor CARLOS ERNESTO ZALDAÑA así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque. II) el honorable concejo estudia y analiza la solicitud presentada por el jefe de UACI. III) POR LO TANTO, RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal hay DOS VOTOS SALVADOS de los señores regidores 1-Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario)*** Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 45 del Código Municipal,**ACUERDA: *I) Adjudicar la reparación de bomba de cisterna de esta municipalidad a proveedor CARLOS ERNESTO ZALDAÑA OCHOA II) en base al artículo 91 del código municipal AUTORIZAR al TESORERO MUNICIPAL el pago de ciento veinticinco dólares de los estados unidos de América a proveedor,*** *bajo la cifra*presupuestaria **54301*.-*** *Certifíquese y notifíquese a las jefaturas y unidades correspondientes****.-***

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** Que se tiene a la vista solicitud del jefe de UACI en el cual remite cotización de compra a proveedor ***OVIDIO ANTONIO BAÑOS MARTEL*** *en concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la flota de vehículos de esta municipalidad con números de placa N-9419, N-7110, N- 16714, N- 47391 y así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque;* ***II)***El Concejo Municipal analiza y evalúa dicha cotización y toma a bien realizar el respectivo pago.- ***III)*** ***POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE***: Con ***SEIS votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay CUATRO votos salvados*** de los señores*,* 1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario), 2- Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario),3- Rafael Enrique Molina (octavo Regidor Propietario), 4- Noé Sigfredo Osorio (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario) quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. por lo tanto De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA: I)*** *AUTORIZAR* la compra a proveedor ***OVIDIO ANTONIO BAÑOS MARTEL***en *concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES POR el valor de CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* ***II)*** ***en base al artículo 91 del código municipal*** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL para que realice *la EROGACION respectiva* de ***FONDO MUNICIPAL***, bajo la cifra Presupuestaria ***54110***.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS*. -*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) se tiene a la vista solicitud de gerente financiero en el cual solicita que el honorable concejo resuelva solicitud de permiso de remodelación y construcción de techo por daños de lluvias y huracanes en restaurante OCTAVA MARAVILLA, propiedad de la señora Gricelda de los Ángeles Alvarado Hernández. II) el honorable concejo analiza y estudia la solicitud presentada juntamente con fotografías que se anexan y se observa que dicha obra se encuentra en ejecución. III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE***: Con SIETE VOTOS A FAVOR y en base al artículo 45 del código municipal HAY TRES VOTOS SALVADOS de los señores regidores: 1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario), 2- Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario),3- Noé Sigfredo Osorio (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario) y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA: DENEGAR EL PERMISO Y CONSECUENTEMENTE DETENER la ejecución de la obra de construcción de techo en restaurante OCTAVA MARAVILLA, propiedad de la señora Gricelda de los Ángeles Alvarado Hernández por falta de permisos de construcción correspondientes.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-***A continuación se llevó a discusión solicitud de gerente financiero en la que manifestó que en la quinta 70 denominada Noelia ubicada en lago Coatepeque propiedad del señor*** ***SAMUEL ERNESTO PORTALES hizo caso omiso, sobre la denegatoria de permiso solicitado pues*** siguieron con la construcción de piscina obra que está casi terminada, aunado a eso se tiene evidencias de otras obras en procesos en las cuales no han presentado los permisos correspondientes y además se les ha solicitado presentar escrituras para aclarar legalidad del terreno en construcción pero hasta la fecha no han presentado nada a la unidad de catastro de esta municipalidad, el señor miguel Ángel flores séptimo regidor propietario toma la palabra y manifiesta que esa propiedad según escritura antigua tiene el lago en medio*,* pero eso lo definirá el centro nacional de registro en la unidad de catastro, el asesor jurídico toma la palabra y menciona que el caso de la quinta Noelia,LA MUNICIPALIDAD no está suspendiendo la obra en términos ambientales si no que está suspendiendo la obra porque no han cancelado los permisos respectivos, el señor miguel Ángel flores menciona que no se le puede cobrar porque la porción físicamente a la municipalidad no le aparece en la documentación que se encuentra en la *alcaldía, cuando ya se realice la remedición se podría pagar a la institución. Debido a que no se cuenta con documentación que la unidad de catastro le ha solicitado al señor* ***SAMUEL ERNESTO PORTALES y que es necesario ya que en la presente reunión este concejo municipal se enteró que se está realizando proceso de remedición del inmueble por lo TANTO SE LE GIRA INSTRUCCIONES al gerente financiero para que solicite al propietario del inmueble copia certificada del proceso de remedición que se está realizando en CNR***. Notifíquese esta resolución al Gerente Financiero, Unidad De Catastro y al señor Samuel Ernesto Portales o en su caso al representante legal.

***ACUERDO NÚMERO SIETE.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) se tiene a la vista solicitud de gerente financiero en el que INFORMA que el señor RAFAEL MENDEZ presenta a la unidad de Catastro, escrito en el que informa que fue notificado sobre la apertura a prueba con respecto a la recuperación de la zona verde que colinda con su propiedad ubicada en comunidad Los Leones, Cantón La Laguna, Numero Dos Polígono B, El Congo, Departamento De Santa Ana, en el que solicita se le dé en COMODATO el área que se ocupa como zona verde comprometiéndose a darle mantenimiento. II) EL CONCEJO analiza la solicitud presentada con la documentación anexa. III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON*** ***OCHO VOTOS A FAVOR*** *y en base al artículo 45 del código municipal se tiene* ***DOS VOTOS SALVADOS*** *de los señores regidores:* ***1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario)*** quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) DENEGAR la solicitud presentada por el señor RAFAEL MENDEZ a la unidad de CATASTRO de esta Municipalidad, el día quince de julio del presente año, por lo que debe de desalojar la zona verde que está utilizando en veinticuatro horas, después de la notificación del presente acuerdo. II) SE LE GIRA INSTRUCCIONES A LA INGENIERA ANA ISIS GABRIELA RECINOS, para que realice inspección en la zona verde ubicada en la dirección antes mencionada para verificar las medidas correspondientes.-** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

**ACUERDO NÚMERO OCHO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que la municipalidad posee varios inmuebles que deben de identificarse y en virtud de recuperar los espacios que pertenecen a la institución y tomando de referencia el acuerdo número cinco de la presente acta, el concejo municipal considera que es necesario identificar rotulando cada espacio. II) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: con OCHO VOTOS A FAVOR*** *y en base al artículo 45 del código municipal se tiene* ***DOS VOTOS SALVADOS*** *de los señores regidores* ***1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario)*** quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal. **ACUERDA: I) SE LE GIRA INSTRUCCIONES a la unidad de CATASTRO y al JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES, ROTULAR todo inmueble, Zona verde que pertenece a la Municipalidad, con el fin de identificar cada uno de ellos. -** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes-.**A CONTINUACIÓN**, se discutió solicitud presentado por el gerente financiero en el que informa que el señor JUAN FRANCISCO POLANCO MAZARIEGO solicitó a la UNIDAD DE CATASTRO permiso de construcción de vivienda que se encuentra en una fase avanzada sin los permisos correspondientes y fuera de la línea, ubicada en Colonia Los Cerritos Polígono G número Veinticinco de esta ciudad. El concejo municipal considera que es necesario profundizar en la inspección ya que se ha manifestado que se ha construido fuera de línea y en zona de protección por lo se le **GIRA INSTRUCIONES** a la ingeniera **ANA ISIS GABRIELA RECINOS** y a la **UNIDAD DE CATASTRO** realizar inspección correspondiente y presentar un informe al honorable concejo si se ha construido fuera de línea, si es zona de protección y a cuánto asciende la multa que corresponde pagar al señor JUAN FRANCISCO POLANCO MAZARIEGO.-notifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Se tiene a la vista solicitud de gerente financiero en el que informa al honorable concejo que el señor GERMAN ALEXANDER LEMUS TORRES,*** *ha finalizado la construcción de vivienda ubicada en avenida las rosas lote número cinco blocks c barrio san francisco, dicho señor construyo sin los permisos correspondiente y fuera de la línea****. II)*** *En vista que la construcción de la vivienda ya está finalizada y según informe presentado se ha construido fuera de línea, el honorable concejo analiza dicha situación.* ***III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR*** *y en base al artículo 45 del código municipal* ***HAY TRES VOTOS SALVADOS*** *de los señores regidores:****1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario) 3- Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente,*** ***en sustitución del quinto regidor propietario)*** quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) APLICAR la multa correspondiente a ocho salarios mínimos de conformidad a los artículos 126 y 128 del Código Municipal, es decir, la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,920.00). II) Notifíquese al señor GERMAN *ALEXANDER LEMUS TORRES*** *que la multa deberá ser pagada dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo en base al artículo 133 Código Municipal.* ***III) SE LE GIRA instrucciones a la Unidad de Catastro, notificar el presente acuerdo y vigilar que se cumpla el pago de la multa descrita en el plazo establecido por la ley.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que se tiene escrito presentado por el Jefe de Talento Humano en el que informa que el empleado ERNESTO CARLOS MENDOZA AVALOS, quien labora como barredor de calles, sufrió la irreparable pérdida de su madre la señora*** ***MARTHA LUZ AVALOS DE MENDOZA quien falleció el días veintitrés de julio del corriente año por insuficiencia suprarrenal ( se anexa partida de defunción), II) que según lo regulado en el artículo 38 del reglamento interno de trabajo el cual establece “ se otorgara subsidio hasta por un monto de doscientos dólares, por el fallecimiento de algunos de sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad dicho parentesco deberá ser comprobado con documentos legales correspondientes.” III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: por UNANIMIDAD y de conformidad a*** los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) OTORGAR subsidio de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por el fallecimiento de la señora *MARTHA LUZ AVALOS DE MENDOZA, madre del señor ERNESTO CARLOS MENDOZA AVALOS. Quien labora en esta institución como barredor de calles. II) en base al artículo 91 del Código Municipal, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL realizar la erogación de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, según Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo bajo la cifra presupuestaria 51107.*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que se tiene escrito presentado por el Jefe de Talento Humano en el que informa que el empleado*** ***FIDEL MORENO CORTEZ , quien labora como MOTORISTA, sufrió la irreparable pérdida de su madre la señora*** ***JUANA CORTEZ DE MORENO quien falleció el días veintitrés de julio del corriente año por paro cardiorrespiratorio repentino, hipertensión arterial y diabetes mellitus tipo II ( se anexa partida de defunción), II) que según lo regulado en el artículo 38 del reglamento interno de trabajo el cual establece “ se otorgara subsidio hasta por un monto de doscientos dólares, por el fallecimiento de algunos de sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad dicho parentesco deberá ser comprobado con documentos legales correspondientes.” III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: por UNANIMIDAD y de conformidad a*** los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) OTORGAR subsidio de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por el fallecimiento de la señora *JUANA CORTEZ DE MORENO*, *madre del señor FIDEL MORENO CORTEZ. Quien labora en esta institución como. MOTORISTA, II) en base al artículo 91 del código municipal, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, realizar la erogación de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, según artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, bajo la cifra presupuestaria 51107.*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que se tiene escrito presentado por el Jefe de Talento Humano en el que informa que el empleado OSWALDO ESAU OSORIO MENDOZA, quien labora como JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, sufrió la irreparable pérdida de su madre la señora MARTHA ALICIA MENDOZA quien falleció el día siete de agosto del corriente año por COVID- 19 (se anexa partida de defunción). II) que según lo regulado en el artículo 38 del reglamento interno de trabajo el cual establece “se otorgará subsidio hasta por un monto de doscientos dólares, por el fallecimiento de algunos de sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad dicho parentesco deberá ser comprobado con documentos legales correspondientes.” III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE: por UNANIMIDAD y de conformidad a*** los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) OTORGAR subsidio de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por el fallecimiento de la señora*, madre del señor OSWALDO ESAU OSORIO MENDOZA. Quien labora en esta institución como JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, II) en base al artículo 91 del código municipal, AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, realizar la erogación de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CONCEPTO DE SUBSIDO POR FALLECIMIENTO, según artículo 38 del Reglamento Interno De Trabajo, bajo la cifra presupuestaria 51107.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE****.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I) Que se tiene a la vista solicitud de servicios municipales en el cual hace del conocimiento que al revisar la carpeta de “REPARACION DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS AÑO 2021” al constatar físicamente que la unidad de RODO -12AB-90 se encuentra en mal estado y que para el transcurso de este año no se le dará uso, solicita al honorable concejo que los fondos de este sean trasladados a la unidad de MOTONIVELADORA de la partida de “RESPUESTOS PARA MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MENORES” A LA PARTIDA DE MANO DE OBRA, de cifra presupuestaria 54118.- II)*** *Que la cantidad que se solicita trasladar es de* ***OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III)*** *El honorable concejo analiza la solicitud presentada por el jefe de servicios municipales.* ***IV) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR*** *y en base al artículo 45 de código municipal hay* ***CUATRO VOTOS SALVADOS*** *de los señores:* ***1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario) 3- Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) 4- Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario)*** quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA:* *AUTORIZAR EL TRASLADO DE LOS FONDOS la unidad de RODO-12AB-90 consistente en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** *a la unidad de* ***MOTONIVELADORA bajo la cifra presupuestaria 54118.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –

***ACUERDO NÚMERO CATORCE.-*** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y ***CONSIDERANDO***: ***I)*** Que teniendo a la vista solicitud presentada por la *GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL*, donde anexa la documentación correspondiente ante la reestructuración de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE PASAJE DIEZ DE COLONIA EL ALAMO Y SENDA EL TIKAL DE COLONIA ANITA, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*, que podrá abreviarse *ADESCOALAN*, por haber culminado el periodo la Junta Directiva anterior, tal como lo establece los Estatutos.- ***II)*** Que por tal razón presenta el Acta de Elección de la nueva Junta Directiva, la Nómina de la Junta Directiva electa para su respectiva aprobación, Diario Oficial donde fueron publicados los Estatutos de la Asociación, entre otra documentación.- ***III)*** Que cada uno de los miembros del Concejo analizan la solicitud, acta de elección y la nómina de la nueva Junta Directiva de la Asociación en comento. ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:* Con nueve votos a favor**yde conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, **hay un voto salvado** del señor: ***NOE SIDFREDO OSORIO*** (Tercer Regidor Suplente, en Sustitución del Quinto Regidor Propietario) quien manifiesta la causa siguiente: Salva su voto amparándose en el Artículo 45 del Código Municipal. y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y Artículos 118 y siguientes del Código Municipal, ***ACUERDA:* *I)* *APROBAR Y RECONOCER LA REESTRUCTURACION*** de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE PASAJE DIEZ DE COLONIA EL ALAMO Y SENDA EL TIKAL DE COLONIA ANITA, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*, que podrá abreviarse *ADESCOALAN*, la cual quedó conformada por once miembros; electos para el periodo de dos años, contados a partir del día de su elección, tal como lo establece el Artículo 19 y siguientes de los Estatutos de dicha Asociación.- ***II)*** En consecuencia Juraméntese y extiéndaseles las respectivas *CREDENCIALES* a dicha Junta Directiva para su acreditación.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE*.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** *se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UACI, el cual remite cotización para autorización de compra a proveedor* *ROBERTO DE JESUS BARRERA ESCOBAR, en concepto de pago por transporte para trasladar a médicos desde San Salvador hacia El Cantón El Rodeo de esta ciudad y viceversa, en campaña medica que se llevó a cabo en dicho cantón, por el valor de* ***CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** *y así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque****. II)*** *EL HONORABLE CONCEJO analiza la solicitud presentada por el Jefe de UACI.* ***III) POR LO TANTO RESUELVE: con SEIS votos a favor*** *y en base al artículo 45 del código municipal hay* ***CUATRO VOTOS SALVADOS*** *de los señores regidores:* ***1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario) 3- Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) 4- Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario),*** quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) AUTORIZAR la compra a proveedor *ROBERTO DE JESUS BARRERA ESCOBAR, en concepto de pago por transporte para trasladar a médicos desde San Salvador hacia El Cantón El Rodeo de esta ciudad y viceversa. II) en base al artículo 91 del código municipal AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL REALIZAR LA EROGACION DE CIEN DOLARES de LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al señor ROBERTO DE JESUS BARRERA ESCOBAR, de la cifra presupuestaria 54304.*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO: I)*** se tiene a la vista solicitud de JEFE DE UACI, el cual remite cotización para autorización de compra a proveedor KAREN GUADALUPE FUENTES PÉREZ, en concepto de pago de refrigerios utilizados en campaña medica que se llevó a cabo en el cantón el rodeo de esta ciudad, por el valor de**CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y así poder seguir el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque. **II)** EL HONORABLE CONCEJO analiza la solicitud presentada por el jefe de UACI. **III) POR LO TANTO RESUELVE: con SEIS votos a favor** y en base al artículo 45 del código municipal **hay CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores regidores: **1- Guillermo Antonio Mezquita Hernández (sexto regidor propietario) 2- Miguel Ángel Flores (séptimo regidor propietario) 3- Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario) 4- Noé Sidfredo Osorio (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario),**quienes al preguntarles porque salvan su voto, manifestaron que se amparaban en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Y en base a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, y 45 del Código Municipal, ***ACUERDA:* I) AUTORIZAR la compra a proveedor *KAREN GUADALUPE FUENTES PÉREZ,*** *en concepto de pago de refrigerios utilizados en campaña medica que se llevó a cabo en el cantón el rodeo de esta ciudad, por el valor de* ***CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II)*** *en base al artículo 91 del código municipal* ***AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL*** *REALIZAR LA EROGACION* ***DE CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES de LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** *a la señora KAREN GUADALUPE FUENTES PÉREZ,**de la cifra presupuestaria* ***54101.-*** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**

 **ALCALDE MUNICIPAL. - SINDICA MUNICIPAL. -**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**

 **PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADDISON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

 **TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

**(permiso)**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. - SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

 **MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA**

**SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE. - SEGUNDOREGIDOR SUPLENTE. -**

 **NOE SIDFREDO OSORIO NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE. - CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**